



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00966649- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud presentada por **Eduardo Abello** a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado de la asignatura “**Lo singular en el autismo y las psicosis en la infancia**” para el primer semestre del ciclo lectivo 2025, carrera Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo Abello cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado de la asignatura electiva para el año 2025.

Que la comisión evaluadora correspondiente al eje “Despatologización”, designada por la RD-2024-1915-E-UNC-DEC#FP e integrada por Marcela Alejandra Salvetti, Alejandro Javier Rostagnotto, Silvina Buffa elevó un informe satisfactorio de la propuesta.

Que se solicitó a los claustros estudiantes y egresados/as la propuesta de observadores/as para la evaluación. Que no se contó con la asistencia de observadores/as.

Que Eduardo Abello se desempeñará como docente libre.

Que participan como colaboradores/as docentes Claudia Lijnstens, Matías Meichtri Quintans, Nicolás Herrera, Pablo Puentes.

Que participa como colaboradora egresada María Sol Freire.

Que autorizado por RD-2021-1295-E-UNC-DEC#FP los talleres de problemáticas actuales del plan de estudios 2021, se registrarán transitoriamente por la OHCD 01/08.

Que la OHCD 01/08 dispone que las propuestas aprobadas, dictadas y con evaluación favorable de la Secretaría Académica y que así lo solicitaren, podrán renovar el dictado de dicha propuesta en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo por un periodo máximo de dos años lectivos más.

Que en PV-2025-00187773-UNC-SHCD#FP la SHCD solicita realizar RD ad referéndum del HCD.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad referéndum del H. Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura “**Lo singular en el autismo y las psicosis en la infancia**” durante el primer semestre del ciclo

lectivo 2025, a cargo de **Eduardo Abello DNI: 20.395.082**, bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* y según las condiciones que se detallan en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°: Establecer las **condiciones de acreditación de la asignatura:**

PLAN DE ESTUDIOS 1986

- Categoría de asignatura: Seminario Electivo No Permanente
- Duración: 60 (sesenta) horas
- Créditos: 6 (seis)
- Asignaturas correlativas: Psicoanálisis y Psicopatología I, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.
- Programa: forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I, en archivo embebido IF-2025-00234099-UNC-SAC#FP (con 10 fojas)

PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Categoría de asignatura: Taller de Problemáticas Actuales
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 50 (cincuenta) horas
- Créditos: 5 (cinco)
- Asignaturas correlativas: Psicoanálisis y Psicopatología I, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.
- Programa: obrante en Anexo II (con 10 fojas) IF-2025-00235439-UNC-SAC#FP

ARTÍCULO 3°: Autorizar la participación, en calidad de **colaboradores/as docentes**, de **Claudia Lijstinstens DNI: 17.157.961; Matías Meichtri Quintans DNI: 24.282.177; Nicolás Herrera DNI: 18.442.553; Pablo Puentes DNI: 32.003.656** (bajo el régimen de docencia libre *ad honorem*) quienes cumplirán las siguientes funciones: participarán en el dictado de clases teórico- prácticas, coordinación y evaluación de las actividades de la asignatura, clases de consulta, tutorías y evaluación del trabajo final.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la participación, en calidad de **colaboradora egresada** de **María Sol Freire DNI: 38.995.722**, quien cumplirá las siguientes funciones: participar con aportes en el dictado de clases teórico-prácticas del docente a cargo y de sus colaboradores/as y en la organización de los recursos digitales involucrados en las clases e instancias evaluativas de la asignatura.

ARTÍCULO 5°: Fijar un cupo de 120 (ciento veinte) estudiantes.

ARTÍCULO 6°: Establecer que, una vez finalizado el dictado de la asignatura en el presente ciclo lectivo y en caso de contar con informe favorable por parte de la Secretaría Académica, **Eduardo Abello** podrá renovar el dictado de dicha propuesta, en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo y por un período máximo de dos años lectivos más.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.